



DEG
División
Educación
General

ORD. N° 05/

000946

ANT.: Ordinario N° 05/1219, de la División de Educación General, que extiende plazo de flexibilización para la implementación de servicios ATE a distancia.

MAT.: Nueva extensión plazo de flexibilización para la implementación de servicios ATE a distancia.

SANTIAGO,

30 JUL 2021

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: ENTIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)

En el contexto sanitario generado por el COVID-19, y atendiendo a las necesidades de apoyo pedagógico permanente que requieren los establecimientos educacionales, como es de su conocimiento, el Ministerio de Educación flexibilizó la modalidad de implementación de servicios ATE para que estos fueran desplegados a distancia, hasta el 30 de julio de 2021

Si bien se ha avanzado de manera importante en la disminución de la pandemia, los establecimientos educacionales van a contar con diferentes ritmos de retorno a la gestión institucional y clases presenciales o semi presenciales, dada las diversas realidades regionales, provinciales y comunales.

En el mismo sentido anterior, se ha estimado necesario prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022, la disposición para la implementación de servicios ATE a distancia, con el objeto de garantizar que los establecimientos educacionales que requieran la contratación de servicios ATE, y que no tengan las condiciones para desarrollarlos de forma presencial o semi presencial puedan continuar con sus acciones.

Lo anterior, permitirá favorecer que los servicios ATE, se implementen de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada establecimiento educacional.

Sin otro particular, les saluda atentamente a Uds.,


RAMUNDO LARRAÍN HURTADO
Jefe
División de Educación General

MLV
MLV/APL/RMT/eil

Distribución

- Indicada
- Superintendencia de Educación
- Secretarías Regionales de Educación
- Departamentos Provinciales de Educación
- Subvención Escolar Preferencial 0048
- Expediente N° 24291